

18266 *ORDEN de 21 de septiembre de 2001 por la que se convoca, por el sistema específico de promoción interna pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, «Boletín Oficial del Estado del 10 de abril», en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2001, en el que se regula en su artículo 5 la convocatoria de determinado número de plazas por el sistema de promoción interna del grupo C al B, según distribución realizada por el Ministerio de Administraciones Públicas, este Ministerio, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1.a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de setiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y en la Orden de 30 de noviembre de 1998, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias (código 0911), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

1.1.1 Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza. En el supuesto de que esta no sea cubierta, se acumulará al resto de plazas convocadas.

1.1.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: oposición, concurso y curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones, materias y méritos que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 La fase de concurso sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.5 Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.8 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de noviembre del año 2001, siendo la duración máxima de la fase de oposición hasta el 15 de febrero del año 2002.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el segundo ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo.

El curso selectivo, correspondiente a la tercera fase del proceso selectivo se iniciará inmediatamente después de la fase de concurso.

1.9 El Tribunal calificador propondrá a la autoridad convocante, para su nombramiento como funcionarios en prácticas, a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, una vez superada la fase de oposición y aplicada la fase de concurso, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán superar el límite de plazas convocadas.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la siguiente convocatoria, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes tampoco se incorporen en la segunda oportunidad, decaerán en todos sus derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario en Enfermería o equivalente.

2.1.3 En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.7 Deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación deberán, además, estar destinados en la Administración General del Estado, en puestos de trabajo que no pertenezcan al Ente Público Empresarial Correos y Telégrafos.

Estar incluidos, a efectos de promoción interna, en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Deberán tener una antigüedad de, al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de la publicación de la convocatoria y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean Nacionalidad Española y la Titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993 de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, así como en el Centro de información administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el Extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 16005. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar 16020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias», consignándose el código número 0911, en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará la letra P, Acceso por el sistema de promoción interna.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

Para cumplimentar el impreso, escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo imprenta; asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares, evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras; no escriba en los espacios sombreados o reservados y no olvide firmar su impreso.

Todos los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acompañar a su solicitud certificación, expedida por los servicios de personal en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en la base sexta de esta convocatoria.

La certificación de los méritos se realizará en el modelo (anexo IV de la presente convocatoria), a que hace referencia la mencionada base sexta.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en la oficina de registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director general de Instituciones Penitenciarias.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.1. Estos aspirantes señalarán tal circunstancia marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22.

Estos aspirantes estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen.

3.4 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 1.500 pesetas (9,02 euros).

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2 a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente a la cuenta corriente número 1302010000023556557, abierta en el Grupo Argentaria, Caja Postal, con el título de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso deberá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicha entidad. A estos efectos el importe correspondiente a la tasa por los derechos de examen, será el establecido en la presente base.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitencias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión, en su caso.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Frente a los actos de exclusión definitivos, dictados por la Autoridad convocante, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, ante esta autoridad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse, en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución,

conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de Presidente y Secretario, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal celebrará sus sesiones con asistencia de Presidente y Secretario y la mitad al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Sus actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Instituciones Penitenciarias.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, podrán recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión del proceso hasta la recepción del dictamen.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá, números 38-40, segunda planta, 28014 Madrid, teléfono 335 48 12.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Valoración de méritos

6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo C, a que se refiere el punto dos del anexo I, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1,4 puntos, hasta un máximo de 28 puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Grados 14-15: 10 puntos.
Grados 16-17: 11 puntos.
Grados 18-19: 12 puntos.
Grados 20-21: 13 puntos.
Grado 22: 14 puntos.

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo titular que se ocupa el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Niveles 14-15: 10 puntos.
Niveles 16-17: 11 puntos.
Niveles 18-19: 12 puntos.
Niveles 20-21: 13 puntos.
Nivel 22: 14 puntos.

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, 12 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo IV de esta convocatoria y deberá ser cumplimentada por el jefe de la unidad donde esté prestando servicios el funcionario.

La lista provisional que contenga las puntuaciones de la fase de concurso, se hará pública por el tribunal, una vez publicados los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición, en los tablones de anuncios de todos los Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en todas las Delegaciones de Gobierno y Subdelegaciones de todo el territorio nacional,

así como en la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones, para alegar las rectificaciones, respecto a la valoración de los méritos en la fase de concurso, mediante escrito dirigido al presidente de los tribunales, con sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, números 38-40, segunda planta, 28014 Madrid.

Una vez analizadas las alegaciones, se publicará por el tribunal el listado definitivo de las puntuaciones de la fase de concurso en los lugares indicados en esta base.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

7.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá ser recurrida potestativamente ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, mediante la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, en las dos primeras fases del proceso selectivo (oposición y concurso), con indicación de las puntuaciones alcanzadas en cada una de ellas, así como en los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmen-

te, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

A tal efecto, el listado de aprobados, será expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán remitir a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá, números 38-40, segunda planta, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

C) Opción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

9.2 Los aspirantes aprobados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiesen para acreditar la condición de funcionarios de carrera, con expresión del número de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 La autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados, con indicación al propio tiempo, de la fecha de inicio del curso selectivo.

9.5 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quienes lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso, al de las plazas convocadas, una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.4 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta del Director General de Instituciones Penitenciarias, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse, una vez superado todo el proceso selectivo (oposición, concurso y curso selectivo).

9.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada conforme a lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos que se deriven de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, se realizarán a través de los Centros Penitenciarios y la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

Uno.—El proceso de selección para acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.
- Curso selectivo.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base sexta, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo titular en la fecha de publicación de esta convocatoria y el ámbito funcional, que se señalan en la base sexta y que estén debidamente acreditados.

Dos.—La fase de oposición: Esta fase, constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta. Teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Las preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de dos horas.

b) Resto de funcionarios: Consistirá en contestar por escrito a 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Cien preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, y 50 preguntas versarán sobre la parte primera del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de tres horas.

Segundo ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media un tema de los dos sacados a la suerte de la parte segunda del temario.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre el tema desarrollado.

b) Resto de funcionarios: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas, uno de ellos de entre los dos sacados a la suerte, de la parte primera del temario

y el otro de entre los dos sacados a la suerte, de la parte segunda del temario.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre el tema desarrollado.

Curso selectivo: El curso selectivo se regulará por Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a tres meses. Los funcionarios deberán solicitar un permiso para la realización del curso selectivo y una vez finalizado el mismo se incorporarán a los puestos de trabajo del Cuerpo de procedencia, hasta la fecha de su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener la calificación de 25 puntos para acceder al ejercicio siguiente, pudiendo el Tribunal Calificador aplicar las fórmulas de corrección que considere oportunas.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 25 puntos para superarle.

La fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de aprobados en esta fase podrá ser superior al de plazas convocadas.

Fase de concurso: La valoración de esta fase se realizará conforme a lo establecido en la base sexta de la presente convocatoria.

Finalizadas la fase de oposición y concurso, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad y de persistir el mismo a la puntuación obtenida en el apartado del grado personal.

Curso selectivo: Será calificado de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para poder superar el proceso selectivo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organizan.

En la Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

ANEXO II

Programa

Primera parte

Apartado a) Derecho Constitucional y Función Pública.

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas en España.

2. La Corona, atribuciones según la Constitución Española. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno y la Constitución Española.

3. Órganos constitucionales. El Defensor del pueblo: Nombramiento y estatus. Competencias de esta institución. El Poder Judicial: Actuaciones Judiciales. El Consejo General del Poder Judicial.

4. La Administración pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Organos Centrales. Organos Territoriales. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: organización y competencias. El Organismo Autónomo

de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: Estructura y competencias.

5. El Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

6. El Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo. Incompatibilidades.

8. Régimen disciplinario, faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

9. La seguridad social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

10. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

Apartado b) Derecho penitenciario.

11. La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, Tratados, Pactos. Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

12. La pena. Concepto y fines. Clases de penas y efectos. Especial referencia a las Penas privativas de libertad. Las medidas de seguridad.

13. El Derecho Penitenciario: Concepto, contenido y fuentes. La normativa penitenciaria vigente. Las líneas generales de la ejecución de las penas en nuestro ordenamiento fijadas por el artículo 25.2 de la Constitución.

14. La Relación Jurídico-Penitenciaria: Naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

15. Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La Asistencia religiosa. La Acción Social Penitenciaria.

16. El Régimen Penitenciario: Concepto y principios inspiradores. Normas generales en la organización de un Centro Penitenciario: El ingreso. Las relaciones con el exterior, comunicaciones y visitas. La participación de los internos en la actividad. La información, quejas y recursos.

17. El Régimen en los Establecimientos Penitenciarios: Clasificación de los distintos tipos de establecimientos y sus características. Los Centros de régimen Ordinario: principios generales y características. Régimen de preventivos.

18. El Régimen Cerrado. El Régimen Abierto. Unidades Psiquiátricas Penitenciarias.

19. Libertad y excarcelación de los internos. La Libertad Condicional. Beneficios Penitenciarios.

20. El Régimen Disciplinario: Principios generales y ámbito de aplicación. Clasificación de las faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

21. El Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y principios inspiradores. La observación del interno. La clasificación en grados. Los permisos de salida.

22. El control de la actividad penitenciaria por el Juez de Vigilancia: Normativa vigente. Funciones. El Ministerio Fiscal.

23. El modelo organizativo penitenciario: Estructura y Régimen jurídico. Organos Colegiados: Composición y Funciones.

24. Órganos unipersonales: Director, Subdirectores, Administrador, Jefes de Servicio: Atribuciones y horarios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias: funciones.

Segunda parte

1. Programas de salud en atención primaria. Repercusión social y sanitaria. Factores de riesgo. Problemas de salud más frecuentes en el medio penitenciario.

2. Epidemiología. Concepto y fines. Indicadores de morbi-mortalidad. Vigilancia epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia epidemiológica. Circuitos de modificación de vigilancia epidemiológica.

3. Documentación y sistemas de información. Diagnósticos de salud. Indicadores de actividad.

4. Saneamiento medioambiental. Factores ambientales que pueden influir sobre la salud: aguas, residuos sólidos, actividades insalubres. Medidas de prevención y seguimiento.

5. Métodos de limpieza rutinaria de suelos y fómites. Técnicas de desinsectación y desratización.

6. Desinfección. Esterilización. Conceptos generales. Medios, métodos y técnicas a emplear. Lavado de manos. Sistemas de control y seguimiento.

7. Nutrición: Necesidades nutricionales. Evaluación del estado nutricional. Recomendaciones dietéticas en determinadas patologías crónicas.

8. Higiene alimentaria. Control y manipulación de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Epidemiología. Medidas de prevención y control.

9. Técnicas de obtención, manipulación y transporte de muestras biológicas para su estudio. Precauciones para el manejo de fluidos corporales. Criterios de calidad de la seguridad biológica.

10. Técnicas de enfermería: sondajes nasogastrico y vesical. Complicaciones más frecuentes. Tipos de sondas. Educación sanitaria.

11. Implantación de catéteres intravasculares. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones más frecuentes: flebitis, extravasaciones. Actuación de enfermería

12. Los medicamentos: Clasificación, almacenamiento y conservación.

13. Administración de medicamentos. Vías de administración. Interacciones medicamentosas. Errores de administración. Técnicas de adherencia a tratamientos crónicos y/o de larga duración.

14. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación. Calendario vacunal. Profilaxis del tétanos.

15. Hipertensión arterial. Factores de riesgo cardiovascular. Prioridad en la prevención. Control y seguimiento de enfermería en atención primaria. Educación para la salud.

16. Enfermedades respiratorias crónicas. Factores de riesgo. Atención de enfermería. Medidas higiénico-dietéticas, medidas para mejorar la capacidad pulmonar.

17. Obesidad. Factores de riesgo. Control y seguimiento de enfermería en atención primaria. Complicaciones. Medidas preventivas. Educación dietética y ejercicio físico.

18. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Medidas de prevención y control.

19. Precauciones ante enfermedades infecciosas: universales, específicas, estrictas. Recomendaciones para la prevención y control de la infección en el personal sanitario.

20. Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología. Medidas de prevención y control.

21. Tuberculosis. Epidemiología. Control y seguimiento. Medidas de prevención. Test de la tuberculina. Recomendaciones específicas. Atención de enfermería.

22. Hepatitis víricas. Epidemiología. Medidas de prevención y control.

23. La infección por el virus de la Inmunodeficiencia Humana. Epidemiología. Medidas de prevención y control. Técnicas de asesoramiento o counselling.

24. Diabetes Mellitus. Atención de enfermería. Complicaciones. Insulinoterapia. Consejo dietético. Prevención y tratamiento del pie diabético

25. Hiperlipemias. Complicaciones. Atención de enfermería. Consejo dietético.

26. Embarazo y puerperio. Control y seguimiento en atención primaria.

27. Planificación familiar. Interrupción voluntaria del embarazo. Diagnóstico precoz del cáncer ginecológico.

28. Programa del niño sano. Lactante, preescolar. Control y seguimiento de enfermería en atención primaria. Educación para la salud.

29. Parada cardiorrespiratoria. Tratamiento de urgencia. Actuación de enfermería.

30. Coma. Tratamiento de urgencia. Actuación de enfermería.

31. Shock. Tratamiento de urgencia. Actuación de enfermería.

32. Heridas y autolesiones. Tratamiento de urgencias. Actuación de enfermería ante las heridas de tórax y abdomen. Fracturas,

luxaciones, esguinces. Traumatismos: craneoencefálicos, oftalmológicos. Tratamiento de urgencias. Actuación de enfermería

33. Hemorragias. Etiología. Tratamiento de urgencias. Actuación de enfermería en las hemorragias externas. Quemaduras, lesiones producidas por electricidad. Etiología. Tratamiento de urgencias.

34. Intoxicaciones no alimentarias más frecuentes. Tratamiento de urgencias. Actuación de enfermería

35. Abordaje en situaciones de crisis con pacientes psiquiátricos. Actuación de enfermería

36. Drogodependencias. Consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de drogas. Trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias.

37. Programas de desintoxicación, deshabitación y reducción del daño, en pacientes drogodependientes.

38. Cuidados paliativos. Principios básicos. El dolor: fisiología, evaluación y tratamiento.

39. Cuidados del paciente encamado. Úlceras por presión. Actuación de enfermería

40. Educación para la salud. Principios básicos. Educación individual, grupal. Grupos de iguales. Métodos de evaluación.

41. Salud Mental en atención primaria. Factores de riesgo. Prioridad en la prevención. Control y seguimiento de enfermería en atención primaria. Educación para la salud.

42. Trastornos adaptativos y de la personalidad. Tratamiento. Control y seguimiento de enfermería.

43. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Tratamiento. Control y seguimiento.

44. Suicidio. Intervención en crisis. Medidas de prevención y control.

ANEXO III

Tribunal

Titular:

Presidente: Don Manuel Rodríguez Saura. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Vocales: Doña Piedad Hernando Briongos. Cuerpo Técnicos de Salud Pública de la Comunidad de Madrid; don Emilio Ordóñez Sierra, Cuerpo de Enfermeros Subinspectores de la Inspección Sanitaria del Estado, y doña Josefa Manzano Esteban. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Doña Estrella Matute Oliva. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidenta: Doña Isabel Avendaño Merín, Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Insalud.

Vocales: Doña Clara Gayo Baruque. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria; doña Lourdes Pallarés Velarde. Cuerpo de Enfermeros Subinspectores de la Inspección Sanitaria del Estado, y don José Gabriel Pereira García. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Ignacio Hernández Morales, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña.

.....

Cargo

.....

Centro Directivo o Unidad administrativa

.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

Apellidos.....

Nombre.....

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

.....

D.N.I. número..... Número de Registro

Personal.....

Destino actual:

.....

1. Antigüedad

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

2.- Grado personal consolidado

3. Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto titular y nivel.

4.- Ambito funcional:

Destino en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en puesto de trabajo dependiente de la Dirección General de Instituciones penitenciarias.

SI NO

--	--

Expedido en a de

(Firma y sello)

A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso.....